
Núm. 2110

Mártres 25

de agosto.



AÑO CATORCE.

1846.

Boletín Oficial Balear.

ARTICULO DE OFICIO.

(Número 343.)

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Seccion de gobierno.—Hallándose vacante la plaza de secretario del ayuntamiento de Villacárlos en la isla de Menorca por renuncia del que la obtenia en propiedad, he dispuesto se anuncie al público por medio del Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 97 del reglamento de 16 de setiembre último, á fin de que los aspirantes á dicho destino presenten al ayuntamiento sus solicitudes acompañadas de los documentos que juzguen convenientes, dentro el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en dicho periódico. Palma 21 de agosto de 1846.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 344.)

Seccion de gobierno.—Circular—Los alcaldes de los pueblos de esta provincia indagarán si existe ó se presenta en al-

gun punto de su respectivo distrito Francisco Timoné hijo de Salvador y de Antonia Joamio, natural de Mahon, vecino de Barcelona de donde se ha fugado, de edad de veinte años soltero y aprendiz de platero, y en el caso afirmativo lo capturarán y mantendrán en segura custodia, dándome de ello el oportuno aviso. Palma 24 de agosto de 1846. = Joaquín Maximiliano Gibert.

El Sr. Gefe superior político de esta provincia, con oficios del día de ayer, ha comunicado á la Junta de comercio las dos Reales órdenes que á continuación se insertan para noticia y efectos convenientes al comercio.

«El Escmo. Sr. ministro de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar me dice con fecha 7 del actual lo que sigue:—El Sr. ministro de Estado me dice en 4 del actual lo siguiente: = Escmo. Sr. = El ministro plenipotenciario de S. M. en Méjico en despacho de 24 de mayo último me dice lo que sigue: = Escmo. Sr. — Hallándose el puerto de Acapulco en poder del general insurgente D. Juan Alvarez, ha mandado el gobierno de la República cortar con él toda especie de comunicaciones, declarándolo cerrado para el comercio extranjero, el de escala y cabotaje, mientras esté ocupado por los disidentes del Sur. Esta disposición de fecha 22 del corriente tendrá efecto un mes después de su publicación para los buques procedentes de puertos de la república, á los cuatro meses para los buques procedentes de algun punto de América, y á los seis para los que vengan de Europa.

Aun cuando el puerto de Acapulco ve muy rara vez en su bahía el pabellón de España, doy sin embargo conocimiento de esta disposición al escelen-tísimo Sr. Capitan general de la isla de Cuba para que se sirva dar aviso al comercio de aquella isla y á los buques que puedan intentar una expedición al Pacífico. = Trasládolo á V. E. de Real orden para su conocimiento y á fin de que se sirva adoptar las disposiciones convenientes á su publicación. = Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para inteligencia de esa Junta de comercio y fines convenientes:»

«El Escmo. Sr. Ministro de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.

Por el ministerio de Hacienda, en 7 del actual, se ha comunicado al de mi

cargo lo que sigue.—Escmo. Sr.—El Sr. Ministro de Hacienda dice hoy al Intendente de Cádiz lo siguiente:—Habiendo llegado á noticia de este ministerio que en esa provincia circulan billetes al portador emitidos y pagaderos por un Banco que se denomina de Cádiz, y enterada la Reina (Q. D. G.) de que dicho establecimiento no tiene la real autorizacion que es necesaria para tales emisiones, como tambien de que por el artículo 571 del código de comercio los pagarés en favor del portador, sin espresion de persona determinada, no producen obligacion civil, ni accion en juicio, ha tenido á bien mandar S. M. que V. S. lo ponga en conocimiento del público, tomando al mismo tiempo las medidas oportunas para evitar los males que puede sufrir el comercio por la circulacion de un papel cuya emision está esclusivamente permitida á los Bancos que disfruten esta facultad en virtud de Reales decretos. —De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.—De la propia orden comunicada por el Sr. Ministro referido, lo traslado á V. E. para los mismos fines.—Y de orden de S. M. la Reina (Q. D. G.) lo traslado á V. S. para conocimiento de esa Junta de comercio.”

Palma 19 de agosto de 1846.—Por disposicion del señor vice-presidente— José María Serrá, secretario contador.



D. Ildefonso Lopez de Alcaraz caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, condecorado con otras cruces de distincion, individuo de las sociedades de amigos del pais de Palencia y fomento de la ilustracion de Barcelona, Intendente efectivo de primera clase y en comision Subdelegado de Rentas de la de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á toda persona que por cualquier título pretenda tener derecho, tanto por lo que mira al dominio útil como al directo, sobre una pieza de tierra campo y viña llamada *el Rasquell* situada en el término de la villa de Binisalem propia de la difunta Catalina Rosselló consorte de Bartolomé Vidal Xorba, para que dentro el término de quince dias que se prefijan por primero y último plazo, comparezca en este juzgado de Rentas por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir el que le corresponda, donde se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado se le dará por decaidas del propio derecho y les parará el perjuicio á que haya lugar. Palma 20 de agosto de 1846.—Ildefonso Lopez de Alcaraz.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga escribano.

D. Ildefonso Lopez de Alcaraz etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo à toda persona que por cualquier título pretenda tener derecho tanto por lo que mira al dominio útil como al directo, sobre una pieza de tierra de tenor de una cuarterada y media viña y selva llamada *son M'sava* situada en el término de la villa de Felanitx propia de Sebastian Adrover para que dentro el término de quince días que se presijan por primero y último plazo, comparezca en este juzgado de Rentas por sí ó por medio de procurador con poder bastante à deducir el que le corresponda, donde se le oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, se le dará por decaída del propio derecho y le parará el perjuicio à que haya lugar. Palma 22 de agosto de 1846. = Ildefonso Lopez de Alcaraz. = P. M. de S. S. — Miguel Villalonga escribano.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS BALEARES.

Debiéndose sacar à pública subasta à las 12 del dia 29 del corriente en los estrados de la Intendencia general militar el suministro de pan y pienso à las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de Andalucía, Campo de Gibraltar y plaza de Ceuta, desde 1.º de octubre inmediato à fin de setiembre de 1847 con arrèglo al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la misma; he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los que quieran interesarse en este servicio. Palma 24 de agosto de 1846. = Manuel Robleda.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se espresan, durante la 1.^a quincena del mes de agosto del año de 1846.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera	4	16	"
Centeno, idem.	"	"	"
Cebada, idem	2	14	"
Garbanzos, idem	5	8	"
Arroz, arroba.	1	1	8
Aceite, cuartan.	1	1	"
Vino, cuarter	1	10	"
Aguardiente, idem.	5	5	10
Vaca, libra.	"	"	"
Carnero, idem.	"	9	"
Tocino, idem	"	9	"
Trigo candeal y xexa, cuartera.	"	"	"
Habas, idem.	4	4	"
Habibuelas, idem.	5	8	"
Guijas, idem.	4	4	"
Leña, quintal	"	3	"
Carbon, idem	"	9	"
Algarrobas, idem	"	18	"
Lana, idem.	"	"	"
Almendron idem.	"	"	"
Queso, idem.	"	"	"

Iviza 16 de agosto de 1846.—José Cirer.

Idem en el mercado de Inca durante la 1ª quincena del mes agosto.

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras</i>	<i>suel.</i>	<i>dín.</i>
Trigo, cuartera.	5	8	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem.	3	12	”
Garbanzos, id.	4	19	”
Arroz, arroba.	1	9	2
Aceite, cuartan.	1	”	”
Vino, cuartin.	”	17	4
Aguardiente, idem	3	”	”
Vaca, libra.	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas.	”	6	”
Tocino, idem	”	”	”
Trigo candeal, cuartera	”	”	”
Habas, idem	6	”	”
Habichuelas, idem.	5	14	”
Guijas, idem	”	”	”
Leña, quintal	”	3	”
Carbon, idem.	”	14	”
Algarrobas, idem	1	”	”
Almendron, idem.	14	”	”
Queso, idem	12	”	”
Lana, idem.	15	”	”

Inca 16 de agosto de 1846.—El alcalde, Miguel Reura.

HISTORIA.

DE LA

DOMINACION DE LOS ARABES EN MURCIA,
sacada de los mejores autores, y de una multitud de códices y documentos auténticos de aquella época, que existen en las bibliotecas y archivos del reino.

POR DON FELIX PONZOA CEBRIAN,

dedicada á D. Joaquin Maria Bover.

Laudable es sin duda el escritor que acomete la ardua empresa de publicar los acontecimientos de la época mas oscura de nuestra historia. Esta empresa que en nuestro concepto ha llevado felizmente á cabo el autor de la historia que anunciamos, es el ráfago de luz mas importante que pudiera darse para esclarecer la parte abstrusa y difícil de los fastos murcianos. ¡Ojalá que españoles celosos de las glorias de su nacion, secundando las nobles tareas del Sr. Ponzoa escriban la historia árabe de cada provincia, para que reunidas todas pueda formarse la general de España!

Esta obra forma un tomo en 4.^o de 300 páginas adornado con 6 láminas finas.

Véndese en las librerías de Guasp calle de Morey, y casa tienda núm. 3 al lado de las Casas consistoriales.—A 24 rs. vn.

Véndese:

Interrogatorio aritmético-teórico-práctico, ó sea; Llave de aritmética, arreglada á la última edicion de Poy para el uso de las escuelas, escrito por D. Ramon Vila y Figueras.

ELEMENTOS DE HIGIENE MILITAR, por Mr. Mutel; traducidos y anotados por D. Antonio Navarro Zamorano.

En esta librería calle de Morey, y en la número 3, sita al lado de las Casas Consistoriales, hállanse de venta á precio cómodo los siguientes documentos militares:

Estados de alta y baja diaria.

Papeletas para compra de rancho.

Estados de fuerza diarios.

Distribuciones de lo subministrado mensualmente á los individuos de las compañías.

Bajas al hospital.

Nombramientos de cabos y sargentos.

Pie de listas de estatura para las compañías.

Pie de listas por antigüedad, para id.

Se variarán en todo ó en parte dichos modelos á gusto del adquirente haciendo de ellos un pedido regular.

DISCURSO

SOBRE EL TÍTULO DE IGLESIA CATÓLICA,
que se apropian las comuniones separadas de la iglesia romana, pronunciado en la academia de religion católica de Roma, por el R. P. Juan Perrone.—Un tomo en 4.^o 2 rs. vn.

Ordinario de la Santa Misa.

La imitacion de S. Luis Gonzaga, traduccion del Sr. Roca y Cornet.

Ejercicios de devocion á S. Luis Gonzaga.

El ejercicio de la presencia de Dios, por el P. Vauber.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.